



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 889
LITUECHE, 21 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir reguladores de oxígeno con flujometro y cooler para la mantención de los medicamentos y o vacunas de las Postas de Salud Rural dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- Que esto es indispensable para la regulación de oxígeno y la mantención de los medicamentos y o vacunas que necesitan mantenerse refrigeradas.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. Decreto n° 597 de fecha de 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

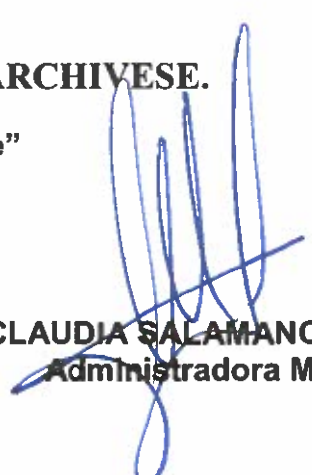
1. **Llámesese** a licitación pública para la compra de 3 cooler y 2 reguladores de oxígeno para las Postes de Salud Rural dependientes de las Dirección de Salud Municipal.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto de Salud año 2020.
3. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Odontóloga DISAM,
Administrativa DISAM
MATRON DISAM

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy

Distribución
DSM
Oficina de Partes



**BASES PARA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA “EQUIPAMIENTO POSTAS DE SALUD RURAL
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2020”**

La Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche llama a Licitación para la adquisición de 2 REGULADORES DE OXIGENO Y 3 COOLER DE 26 LITROS para las Postas de Salud Rural dependientes de la Dirección de Salud Municipal.

El objetivo de la Licitación es contar con Equipamiento necesario para la atención de nuestros usuarios y la mantención de vacunas y otros medicamentos que necesiten refrigeración.

1º DESCRICION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Departamento de Salud Municipal de Litueche necesita adquirir el siguiente equipamiento:

CANTIDAD	INSUMOS
2	• REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO CONEXIÓN TUERCA
3	• COOLER 26 LITROS CON TAPA FIJA

2º ETAPAS DE PROCESO DE APERTUTA:

En una etapa

3º EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS:

- Comisión Evaluadora: Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora conformada por tres Funcionarios de la Entidad Licitante.

CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Garantía	30%
Plazo de entrega	20%
Precio	50%
TOTAL	100%

Formula:

GARANTIA: Se entregará un 30% a los oferentes que entreguen una oferta con una garantía superior a un año, si esta es menor o no presenta, el puntaje será 0%.

PLAZO DE ENTREGA: Se entregará un 20% a los oferentes que su plazo de entrega sea menor a 5 días, mayor a este el puntaje será 0%.



PRECIO: Se entregará un 50% a la oferta con menor precio

$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

5º RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de presentarse en empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio garantía ---.

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en criterio de plazo de entrega.

6º MONTOS Y FORMA DE PAGO:

La orden de compra será tramitada por el Departamento de Salud Municipal y el pago se efectuará una vez realizados efectivamente los servicios.

Las facturas o boletas serán canceladas dentro del plazo de 30 días contados desde su recepción.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Litueche, julio de 2020

